



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

Expediente n.º 5623/2023

Procedimiento. Concesión directa Art 22.2 c) de LGS

Asunto : Subvención Extraordinaria Asociación Adelfas y Retamas

DECRETO

Vista la solicitud presentada por D.Juan Carlos García Lanzas, en nombre y representación de la Asociación Adelfas y Retamas , con NIF G14515209, de concesión de una subvención extraordinaria para celebración de la II Ruta a Caballo.

Vista la Memoria justificativa que consta en el expediente (gex 5623/ 023) donde se acredita el carácter excepcional del otorgamiento de esta subvención extraordinaria que viene justificado por el interés público y social de su objeto.

A tenor de lo establecido en el art 22 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 67.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

HE RESUELTO

PRIMERO. Conceder una subvención directa extraordinaria por razones de interés público y social , por importe de 900,00€ a la Asociación Adelfas y Retamas, con NIF G14515209, para la celebración de la II Ruta a Caballo

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 900,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 337.480. 06 “Subvenciones extraordinarias”.

TERCERO. Esta subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado.

Código seguro de verificación (CSV):

5856 905C E21A 49C5 FC56



5856905CE21A49C5FC56

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23-10-2023

Num. Resolución:

2023/00001247

Insertado el:

23-10-2023



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

CUARTO. Proceder al pago anticipado del 100% del importe de la concesión para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

QUINTO. El plazo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización de la actividad o proyecto.

La Victoria
El Alcalde
Fecha y Firma electrónica

Código seguro de verificación (CSV):

5856 905C E21A 49C5 FC56



5856905CE21A49C5FC56

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 23-10-2023

Num. Resolución:

2023/00001247

Insertado el:

23-10-2023